1 de agosto de 2022.

Señores
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad

REF: DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE (ART. 2 DECRETO 1070 DE 2013).

Cordial saludo.

Por medio del presente documento, solicito comedidamente, se sirvan depurar la base de cálculo de retención en la fuente, por aplicación de los factores de detracción señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Decreto No. 1070 de 2013, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario",* que indican lo siguiente:

*"**Artículo 2. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente**. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados, se podrán detraer los siguientes factores:*

(…)

3- Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4- Las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas en razón a su origen y beneficiario. Lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para las personas naturales clasificadas en la categoría de empleados cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 383 del Estatuto Tributario".

El numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 6° de la Ley 1607 de 2012, a su vez prevé lo siguiente:

***"Artículo 6°.-** Modifíquese el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

***10.** El **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral"*.

Con fundamento en las normas anteriormente citadas, la retención en la fuente deberá calcularse una vez realizadas las detracciones correspondientes a los aportes a la seguridad social y el veinticinco por ciento (25%) exento por ley.

Atentamente,

VIVIANA PASCUAS BERMEO
C.C. 1.033.685.554 Bogota

Anexos: *Relación de dependiente económicamente a mi cargo*

Yo, VIVIANA PASCUAS BERMEO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.033.685.554 expedida en Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación, para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere el artículo 2° del Decreto No. 0099 de 2013, bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICO

Que las personas identificadas a continuación son dependientes económicamente a mi cargo:

NOMBRES Y APELLIDOS	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**EDAD (AÑOS)**	**PARENTESCO**
Daniel Felipe Peralta Pascuas	1.051.074.115	6	Hijo

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente certificación al 1 de agosto de 2022.

Atentamente,

VIVIANA PASCUAS BERMEO
C.C. 1.033.685.554 Bogota

SEÑORES

FIDUPREVISORA S.A

Ciudad

REF: Certificación retención en la fuente categoría empleado

Yo, **VIVIANA PASCUAS BERMEO** identificada(o) con la cedula de ciudadanía número 1.033.685.554 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento **ÚNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS** los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define del artículo 329 del E.T; considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique a la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.
3. Que respecto del año gravable anterior, tengo la condición de:
   A.) **DECLARANTE ( ) B.) NO DECLARANTE (x)**
4. Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, **SI( )NO(x)** fueron iguales o superiores a **cuatro mil setenta y tres (4.073)UVT**
5. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación al de 1 agosto de 2022.

en dos ejemplares del mismo tenor.

Viviana Pascuas B

Viviana Pascuas Bermeo C.C 1.033.685.554

Barranquilla, 1 agosto de 2022.

Señores
FIDUPREVISORA S.A

Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **VIVIANA PASCUAS BERMEO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.033.685.554 expedida en Bogotá , con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI ( ) **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Viviana Pascuas Bemeo
Cc 1.033.685.554